

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE CORDOBA.

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	35		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 870.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º.—Minas.—Desde el 6 al 30 de Junio próximo, procederá el Sr. Ingeniero del ramo á practicar los reconocimientos y en su caso las demarcaciones de varias minas existentes en los términos de Belméz y Fuente Obejuna, sujetándose á la siguiente relacion.

Relacion de las operaciones facultativas que se practicarán en la cuenca carbonífera en los dias que á continuacion se espresan.

Del 6 al 10 de Junio.

Núm.	Nombre de la mina y mineral.	Pueblos.	Sitio.	Linderos.	Interesado.	Operacion.
21	Las Encinas. (Carbon.)	Belméz y Villanueva del Rey	Bujadillo de Belméz, terreno realengo.	Al N. arroyo de los Almendros, S. con el de los Murrios, E. Moncayo y mina abandonada, «El Carbon», y O. rio Guadiato.	Compañia la Bética.	Demarcacion.
22	El Lobo. (Carbon.)	Belméz.	Arroyo del Lobo, terreno realengo.	Al N. arroyo del Lobo, S. rio Guadiato, E. camino de Belméz á Fuente Obejuna, y O. el mismo arroyo del Lobo.	Id.	Id.
23	Las Muchachas. (Carbon.)	Belméz.	Llanos de Antolin, terreno realengo.	Al N. y P. con mas terreno realengo, S. con arroyo Hondo, O. camino de Belméz á Córdoba.	Compañia la Manchega.	Id.
27	Cuarto de Carne. (Carbon.)	Belméz.	Vereda de la Calera, terreno realengo.	N. arroyo Hondo, M. mina cuarto de Carne, S. arroyo de Santiago, y P. con la cañada Cabreras.	Id.	Id.

Del 11 al 15.

31	El Estendedor. (Carbon.)	Belméz.	Solana de Palacio, terreno realengo.	Al N. y S. terreno realengo, S. arroyo Albardado y P. rio Guadiato.	Id.	Id.
33	Villanueva. (Carbon.)	Belméz y Villanueva del Rey	Bujadillo de eras y Antolin, terreno realengo.	Al N. arroyo de los Almendros, S. arroyo de los Murrios, E. sierra Moncayo, y O. rañar de la Juliana y Bujadillo.	Id.	Id.
34	La Ermita. (Carbon.)	Belméz.	Campillo, arroyo de las Culebras y casinos, terreno de particulares.	N. veredas y ermita de Belméz y Villanueva del Duque, S. con minas del Albardado y la Pedrera, E. Ejio, y O. con mina las Culebras.	Id.	Id.
35	Padre Murillo. (Carbon.)	Belméz.	Haza de S. Juan, terreno realengo.	Al N. y S. terreno realengo, S. ermita de los Remedios, y O. camino de Belméz á Peñarroya.	Id.	Id.

Del 16 al 20.

36	Las Culebras. (Carbon.)	Belméz.	Cajupillo y arroyo de las Culebras, terreno realengo.	N. ermita y mina Padre Murillo, S. con la mina Culebra y la abandonada la Laguna, E. con vereda de la Pedrera, O. mina Santiago.	Id.	Id.
37	El Carbon. (Carbon.)	Belméz y Villanueva del Rey	Bujadillo de Belméz y Villanueva, terreno realengo.	N. arroyo de los Almendros, S. el de los Murrios, E. Moncayo y mina la Herradura, y O. raña y Bujadillo.	Id.	Id.
39	Los Peñones. (Carbon.)	Belméz y Villanueva del Rey	Vega Peñones, terreno realengo.	N. arroyo de la Juliana, S. Bujadillo de Villanueva, E. vega Peñones, y O. rio Guadiato.	Id.	Id.
40	El Herrero. (Carbon.)	Belméz.	Llanos de Antolin, terreno realengo.	N., E., S. y O. con el mismo sitio del Antolin.	Id.	Id.

Núm.	Nombre de la mina y mineral.	Pueblos.	Sitio.	Linderos.	Interesado.	Operacion.
45	El Gitano. (Carbon.)	Belméz.	Arroyo de piedra Herrus y Antolin, terreno realengo.	Al N. piedra Herrus, S. llanos de Antolin, E. majada de Nicolás Lozano, y O. arroyo de piedra Herrus.	Compañía la Manchega.	Demarcacion.
49	Las Piedras Calizas. (Carbon.)	Belméz.	Los Murrios y Bujadillo, terreno realengo.	N. con Bujadillo, S. chaparral de Santiago, E. raña de Juliana, y O. rio Guadiato.	Compañía la Vizcaina.	Id.
51	La Pedrera. (Carbon.)	Belméz.	Fuente Blanca, terreno realengo.	Al N. Campillo, S. arroyo Albardado, E. las Pedreras, O. vega Ondoneda.	Id.	Id.
52	Saco perdido. (Carbon.)	Belméz.	Llanos de Juliana y Bujadillo, terreno realengo.	N. arroyo de la Juliana, S. Bujadillo de Villanueva, E. llanos de la Juliana, y O. vega Peñones.	Id.	Id.

58	Absalon. (Carbon.)	Belméz.	En el Abularejo y arroyo de las Cu-lebras.	N. las Erillas, camino del Bujadillo y llano de Flandes, S. con dicho Abularejo, E. mina Rosalia, y O. Ejido de Belméz y arroyo de las Cu-lebras.	Sociedad Fusion Carbonífera y Metalífera de Belméz y Espiel.	Id.
62	La Marteleña. (Carbon.)	Belméz.	Arroyo de la Mina, terreno comun.	E. mina cabeza de Vaca y camino de Belméz, N. llano de la Evilla, O. charco de las Yeguas, S. terreno comun.	Id.	Id.
63	La Paloma. (Carbon.)	Belméz.	Regajo que baja de la fuente del padre de Córdoba, terreno comun.	N. llanos de Antolin, S. mina S. Juan y dehesa de Consejo, O. majada del Chaparro, E. llanos de Antolin y arroyo Hondo.	Id.	Id.
65	Sta. Rita. (Carbon.)	Fuente Obejuna.	Los Barriales, terreno valdío.	N. tierras de F. Haba, S. de Tomás Perez, E. id. realengo y laguna Grande, y O. de Doña Gertrudis Bustos.	Don Manuel Gil y Don Próspero Bernard de Bolney.	Id.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia: encargando á los Alcaldes de Belméz y Fuente Obejuna, presten á dicho funcionario cuanta proteccion y auxilio necesite en el desempeño de su cometido; así como á los mineros que comprende la inserta relacion ó á sus representantes.

Córdoba 27 de Mayo de 1861.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 841.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º—Minas.

A las doce y doce minutos del dia 15 de Mayo de 1861, D. Ramon de Torres y Codes ha presentado en este Gobierno de provincia la siguiente solicitud:

«Sr. Gobernador civil de esta provincia.—D. Ramon de Torres y Codes, vecino de esta ciudad, y habitante en la calle de la Espartería, núm. 8, comerciante y mayor de 25 años; á V. S. digo: que en terreno comun del término de Espiel, paraje que llaman la Campiñuela, y lindante al N. con arroyo de las Huronas, al S. con cuesta Blanca, al P. cerro del Centenar, y al P. con arroyo de la Conejera y mina de Juan de la Torre; deseo adquirir cuatro pertenencias mineras con el título de «La Conejesita,» de mineral de carbon que me propongo descubrir dentro del plazo legal. El terreno es inculto y no está dedicado á pastos ni labor. Verifico la designacion de este registro en la siguiente forma: Tomando el N. magnético y por punto de partida la labor que se ha de habilitar, se medirán al N. 150 metros, otros 150 al S. y 1000 metros al E., y 1000 metros al O. Por tanto:—Suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud de registro con la cantidad de 300 rs. que á la vez consigno, se sirva dar al expediente la instruccion de ley y de reglamento, á fin de que en su dia se me espida por el Gobierno de S. M. el correspondiente título de propiedad. Córdoba 13 de Mayo de 1861.—Ramon de Torres y Codes.»

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cum-

plimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma. Córdoba 15 de Mayo de 1861.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 841.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º—Minas.

A las doce y diez minutos del dia 15 de Mayo de 1861, D. Ramon de Torres y Codes ha presentado en este Gobierno de provincia la siguiente solicitud:

«Sr. Gobernador civil de esta provincia.—D. Ramon de Torres y Codes, de esta vecindad, comerciante, mayor de edad y habitante calle de la Espartería, núm. 8, á V. S. digo: que en terreno realengo del término de Belméz y sitio llamado Barranco del Albardado, lindante al N. con camino de la Pedrera, S. con terreno realengo, á L. con cerros de Moncayo y rañas de la Juliana, y á P. con camino de la Laguna á Pedreras; deseo adquirir cuatro pertenencias mineras con el título del «Triunfo,» de mineral de carbon de piedra que me propongo descubrir dentro del plazo legal. El terreno es inculto y no está dedicado á pastos ni labor. Verifico la designacion de este registro en la siguiente forma. Tomando el N. magnético y por punto de partida el trabajo que ha de habilitarse, se medirán 1200 metros al N. O., 800 al S. E., 150 al S. O., y 150 al N. E. Por tanto:—Suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud de registro con la cantidad de 300 rs. que á la vez consigno, se sirva dar al expediente la instruccion de ley

y de reglamento, á fin de que en su dia se me espida por el Gobierno de S. M. el correspondiente título de propiedad.

Córdoba 13 de Mayo de 1861.—Ramon de Torres y Codes.»

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859 y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 15 de Mayo de 1861.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 841.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º Minas.

A las doce y once minutos del dia de hoy, D. Ramon de Torres y Codes ha presentado en este Gobierno de provincia la siguiente solicitud:

«Sr. Gobernador civil de esta provincia.—D. Ramon de Torres y Codes, vecino y del comercio de esta ciudad, mayor de edad y habitante calle de la Espartería, núm. 8, á V. S. digo: que en terreno comun del término de Espiel, paraje llamado arroyo del Valle, lindante al N. con tierras del cortijo de José Barbero, al S. con tierras de hermandades, al M. rio Guadiato, y al P. arroyo del Valle, deseo adquirir cuatro pertenencias mineras con el título de Castilla, de mineral de carbon que me propongo descubrir dentro del plazo legal. El terreno es inculto y no está dedicado á pastos ni labor. Verifico la designacion de este registro en la forma siguiente: Tomando el N. magnético y por punto de partida el trabajo que ha de habilitarse, se medirán al N. 150 metros, 150 al S., 1000 al E., y 1000 al O. Por

tanto: suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud de registro con la cantidad de 300 rs. que á la vez consigno, se sirva dar al expediente la instruccion de ley y de reglamento, á fin de que en su dia se me expida por el Gobierno de S. M. el correspondiente título de propiedad. Córdoba 13 de Mayo de 1861.—Ramon de Torres y Codes.»

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 15 de Mayo de 1861.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 853.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º —Minas.

A las once y tres minutos del dia 17 de Mayo de 1861, D. Carlos Matilla y Barrajon representante de Mr. Sosthené Le Francois, ha presentado en este Gobierno de provincia la siguiente solicitud:

«Sr. Gobernador civil de esta provincia.—D. Carlos Matilla, y Barrajon, segundo comandante de infantería, de esta vecindad, calle de S. Felipe, núm. 7, de edad de 41 años, en nombre de Mr. Sosthené Le Francois, mayor de edad y residente en Madrid, segun poder que tengo presentado al efecto, á V. S. digo: que en terreno inculto de los Torquemadas, término de Villanueva del Rey, paraje llamado la Javalina, linde N. vereda que de este pueblo se lleva á la Javalina. S. rio Guadiato, L. regajo de la Javalina y vereda que desde el cortijo de este nombre se lleva á la tabla de Tablalengua, y P. tierras de los mismos Torquemadas; de-

seo investigar dos pertenencias mineras con el título de «La Concepción» de mineral de carbon de piedra, que me propongo descubrir dentro del plazo legal. Verifico la designacion en la forma siguiente. Se tendrá por punto de partida el sitio arriba designado y desde él se medirán en direccion N. O. 300 metros y se fijará la primera estaca; tirando por ella otra línea en direccion N. E. y á los 250 metros se fijará la segunda; desde esta en direccion S. E. se medirán 600 metros y se fijará la tercera estaca; tirando por ella otra línea en direccion S. O. y á los 300 metros se fijará la cuarta; desde esta en direccion N. O. se medirán 600 metros y se fijará la quinta estaca, con la cual queda cerrado un rectángulo que comprende dos pertenencias regulares unidas por su lado mayor. Por lo tanto, suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud de investigacion con la cantidad de 300 rs. que á la vez consigno, se sirva dar al expediente la instruccion de ley y de reglamento á fin de que en su dia se me conceda por V. S. el correspondiente permiso de investigacion. Justicia que espero merecer de la rectitud de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Córdoba 17 de Mayo de 1861.—Cárlos Matilla y Barrajón.»

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859 y á los efectos que previene el 24 de la misma

Córdoba 17 de Mayo de 1861.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Ejército de Africa, Intendencia del Litoral.

Circular núm. 859.

El Intendente de division y distrito, sub-Intendente militar del Litoral en la plaza de Cádiz.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales.

Circular núm. 840.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 14 de Julio de 1861, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PROPIOS.

Fincas rústicas.

Mayor cuantía.

Núm. 1038 del inventario. Un pedazo de tierra calma, nombrado Guijuelo chico, procedente del caudal de Propios de Fuente Obejuna, que radica al sitio del mismo nombre, término de dicha villa, y linda á L. con arroyo S. Pedro, al S. con D. Manuel Lafuente, y al N. y P. con arroyo Montuenga; bajo cuyos límites se compone de 100 fanegas, equivalentes á 64 hec-

Por el presente y en virtud de la competente autorizacion, se anuncia subasta pública para adquirir con destino al suministro del ejército de ocupacion en Africa 607 @ de café tostado y molido del conocido por de Puerto Rico y 1600 @ de azúcar terciada clara de la Habana, ambos artículos de buena calidad y con sus correspondientes envases, cuyo acto se celebrará ante esta Intendencia el dia 3 del mes próximo venidero á las 12 de su mañana. En su consecuencia las personas que deseen interesarse podrán presentar sus proposiciones extendidas en la forma y bajo las bases que se estipulan en el pliego de condiciones que para conocimiento de los licitadores se halla de manifiesto desde este dia, en la Secretaría de esta Intendencia, situada en la calle Duque de Tetuan, casa núm. 31, piso entre-suelo.

Cádiz 23 de Mayo de 1861.—Esteban Prieto Tenorio.—Aureliano F. de Ronderos, Srio.

Universidad literaria de Sevilla.

Circular núm. 855.

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 1.º.—Anuncio.—Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina, cuatro categorías de término, las cuales han de proveerse por concurso entre los catedráticos de ascenso de la misma facultad, que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.—En el término de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Madrid 10 de Mayo de 1861.—El Director general, Pedro Sabane.—Hay una rúbrica.—Es copia.—El Rector, Antonio Martin Villa.

táreas, 41 áreas y 2 centiáreas. Le han graduado los peritos 1150 rs. de renta anual y está arrendada á D. Antonio Peña en 842 rs., por los que ha sido capitalizado en 18945 rs. y tasado en

tipo para la subasta.

Núm. 1039 del inventario. Otra suerte de tierra calma, nombrada umbría de los Castillejos, de la procedencia anterior, que radica al sitio del mismo nombre, término de la villa de Fuente Obejuna, y linda á L. y S. con D. Manuel de la Fuente, á P. con Doña Teresa Caballero, y al N. con arroyo Montuenga; bajo cuyos límites se compone de 120 fanegas, equivalentes á 77 hectáreas, 29 áreas y 23 centiáreas. Le han graduado los peritos 1300 rs. de renta anual y está arrendada á D. Antonio de la Peña en 1000 rs., por los que ha sido capitalizada en 22500 rs. y tasada en

tipo para la subasta.

Núm. 1042 del inventario. Otra suerte de tierra, denominada Llanos de la Barraca, de la procedencia anterior, que radica al sitio del mismo nombre, término de la villa de Fuente Obejuna, y linda á L. con camino de Valsequillo, al S. con arroyo Majada de Vaca, al N. con arroyo Montuenga, y á P. con camino de la casa Nueva y Postuera; bajo cuyos límites se compone de 240 fanegas y 2 celemines con algunas matas de monte bajo, equivalentes á 135 hectáreas, 36 áreas y 88 centiáreas. Le han graduado los peritos 2400 rs. de renta anual y está arrendada á D. Antonio Peña en 1762 rs. por los que ha sido capitalizada en 39645 rs. y tasada en

tipo para la subasta.

Núm. 1045 del inventario. Otro pedazo de terreno de la procedencia anterior, que radica en la Loma de los Torilejos, término de la villa de Fuente Obejuna; linda á L. con vereda de la Barranca Colorada, al S. con arroyo Majada de Vaca, al N. con terreno comun y concluye en la Laguna del Perro, y á P. principia lindando con el arroyo de Buen Agua, cruzando el camino del Valle; bajo cuyos límites se compone de 94 fanegas y 2 celemines, con mucha parte de monte bajo, equivalentes á 58 hectáreas, 72 áreas y 6 centiáreas. Le han graduado los peritos 1000 rs. de renta anual y está arrendado á D. Antonio Peña en 757 rs. por los que ha sido capitalizado en 17.032,50 y tasado en

tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

- 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.º El precio en que se rematasen las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, se paga á este en diez plázos de á diez por ciento cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse su adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en 9 quede cubierto todo su valor, segun se previene en la Ley de 11 de Julio de 1856.
- 3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada Ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
- 4.º Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.
- 5.º Los derechos de expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.
- 6.º A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa y córte de Madrid y en la villa de Fuente Obejuna.

NOTAS.

- 1.º Se consideran como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos se ingresen en las cajas del Estado y demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y todos los pueblos.
 - 2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, y los de Secuestro del ex-Infante D. Carlos.
- Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 24 de Mayo de 1861.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

26000

30000

60000

25000

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 11 de Julio de 1861, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano D. Juan Manuel del Villar, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta capital á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES

PROPIOS.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Núm. 1036 del inventario. Un pedazo de terreno, denominado Zahurdon de Maza trigo, procedente del caudal de Propios de Fuente Obejuna, que radica al sitio del mismo nombre, término de dicha villa; linda á L. y N. con Doña Josefa Henestrosa, al S. con arroyo S. Pedro, y á P. con Manuel Perez Moreno; bajo cuyos límites se compone de 58 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 37 hectáreas, 67 áreas y 99 centiáreas. Le han graduado los peritos 550 rs. de renta anual, y está arrendada en 488 rs. á D. Antonio Peña, por los que ha sido capitalizada en 10980 rs. y tasado en

12000

tipo para la subasta.
Núm. 1037 del inventario. Otra suerte de tierra calma, nombrada Retamal de los Riscos, de la procedencia anterior, que radica al sitio del mismo nombre, término de la villa de Fuente Obejuna; linda á L. con arroyo Lóbrego, á P. con el de Montuenga, al S. con la junta de ambos arroyos, y al N. con José Diaz; bajo cuyos límites se compone de 30 fanegas, equivalentes á 19 hectáreas, 32 áreas y 30 centiáreas. Le han graduado los peritos 300 rs. de renta anual y está arrendada á D. Antonio Peña en 252 rs., por los que ha sido capitalizada en 5670 rs. y tasada en

7000

tipo para la subasta.
Núm. 1040 del inventario. Otra suerte de tierra calma, nombrada Casa Blanca, de la procedencia anterior, que radica al sitio del mismo nombre, término de Fuente Obejuna, y linda á L. con D. Francisco Milla y Manuel Perez Moreno, al N. con arroyo de Calerilla, á P. camino de la Granjuela, y al S. arroyo de Montuenga; bajo cuyos límites se compone de 56 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 36 hectáreas, 39 áreas y 17 centiáreas. Le han graduado los peritos 510 rs. de renta anual y está arrendada á D. Antonio Peña en 470 rs., por los que ha sido capitalizada en 10575 rs. y tasada en

12000

tipo para la subasta.
Núm. 1041 del inventario. Otra haza de tierra calma, nombrada Piedras Blancas, de la procedencia anterior, que radica al sitio del mismo nombre, término de Fuente Obejuna; linda á L. con el cortijo de Doña Purificacion Montenegro, al N. con el cortijo de Urujú de la misma señora, á P. con camino de Gastana, y al S. arroyo de Montuenga; bajo cuyos límites se compone de 27 fanegas y 3 celemines, equivalentes á 17 hectáreas, 53 áreas y 17 centiáreas. Le han graduado los peritos 300 rs. de renta anual y está arrendada á Antonio Peña en 240 rs. por los que ha sido capitalizada en 4725 rs. y tasada en

6000

tipo para la subasta.
Núm. 1043 del inventario. Otra haza de tierra, nombrada Zahurdon de D. Luis, de la procedencia anterior, que radica en los Postueros, término de Fuente Obejuna, y linda á L. con camino de los Postueros y Casa Nueva, y al S. N. y P. con cortijo que labra D. Francisco Henestrosa de la propiedad de Doña Catalina Montenegro; bajo cuyos límites se compone de 8 fanegas y 4 celemines, la mayor parte de monte bajo, equivalentes á 5 hectáreas, 36 áreas y 73 centiáreas. Le han graduado los peritos 100 rs. de renta anual y está arrendada á D. Antonio Peña en 75 rs., por los que ha sido capitalizada en 1687,50 y tasada en

2400

tipo para la subasta.
Núm. 1044 del inventario. Otra haza de tierra, nombrada Barranca Colorada, de la procedencia anterior, que radica al sitio del mismo nombre, término de Fuente Obejuna, y linda á L. camino de Casas Nuevas, al S. arroyo de Montuenga y termina en los llanos de la Berraca, y al N. y P. con tierras del comun de vecinos; bajo cuyos límites se compone de 17 fanegas y 4 celemines con algun monte bajo, equivalentes á 11 hectáreas, 16 áreas y 44 centiáreas. Le han graduado los peritos 250 rs. de renta anual y está arrendada á D. Antonio Peña en 144 rs. por los que ha sido capitalizada en 3240 rs. y tasada en

3500

Las advertencias 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª iguales á las anteriores.

6.ª A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa de Fuente Obejuna.

Las notas 1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 24 de Mayo de 1861.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá la finca siguiente.

Remate para el dia 11 de Julio de 1861, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano D. Juan Manuel del Villar, que tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta capital, á las 12 de su mañana.

BIENES DEL ESTADO.

Fincas urbanas.

Menor cuantía.

Núm. 47 del inventario. Una casa meson, sita en la villa de Fuente Obejuna, calle Triana, núm. 55, procedente de Bienes del Estado, formada sobre 675 varas cuadradas, equivalentes á 474 metros y 755 milímetros cuadrados, y contiene en piso bajo descargadero, cocina, 3 cuartos, otro id. que sirve de pajar, cuadra y corral; su fachada mira al N., linda á L. con otra de Fernando Haba, al S. huerto de Diego Cabezas, y á P. con otra de Antonio Marquez. Le ha graduado el perito 225 rs. de renta anual y está arrendada á Marcelino Herrera, en 200 rs., por los que ha sido capitalizada en 3600 rs. y tasada en

4500

Las advertencias y notas iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de la finca inserta en el precedente anuncio.

Córdoba 24 de Mayo de 1861.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá la finca siguiente:

Remate para el dia 11 de Julio de 1861, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano D. Juan Manuel del Villar, que tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta capital, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PROPIOS.

Segunda subasta.

Fincas urbanas.

Menor cuantía.

Núm. 153 del inventario. Una casa fragua, sita en el pozo del Consejo de la villa de Espiel, procedente de su caudal de Propios, formada sobre 36 varas cuadradas y contiene una sola pieza; linda con otra de Maria Manso, la de Antonio Benítez y cerca de D. Antonio La Torre. Le han graduado los peritos 200 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 3600 rs. y tasada en

4400

tipo para la subasta.
La primera subasta de esta finca tuvo efecto el dia 11 de Abril último. Se procede á segundo acto por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Las advertencias 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª iguales á las anteriores.

6.ª A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa de Fuente Obejuna.

Las notas 1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de la finca inserta en el precedente anuncio.

Córdoba 24 de Mayo de 1861.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Córdoba: Imprenta y librería de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales, núm. 2